

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 3 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante está solicitando informar al pagador límite de embargo. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2019-00442-00-00
EJECUTANTE: COOMUNIDAD
EJECUTADO: ANDRÉS ALFONSO VIZCAÍNO TRULLO

Ciénaga, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, de acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente se ordena comunicar el límite de la medida de embargo en atención a las liquidaciones de crédito y costas aprobadas dentro del proceso de la referencia y se ordena continuar realizando los descuentos a la parte demandada hasta alcanzar los montos aprobados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. D.', with a horizontal line extending to the right.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ

Juez